

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº: 017/2009

- A la Junta de Gobierno de la RFEA
- A todas las Federaciones Autonómicas
(para conocimiento general)

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.A. 2008

La Asamblea General de la Real Federación Española de Atletismo, en su reunión celebrada en Madrid, el pasado 18 de enero de 2009, tomo los siguientes acuerdos:

1) ACUERDOS ECONOMICOS

1.1 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2007 **Se aprueba** la siguiente Liquidación Final

| | |
|---------------------------|------------------------|
| INGRESOS | 17.315.219,19 € |
| GASTOS | <u>17.306.539,38 €</u> |
| RESULTADO | 8.679,81 € |
| FONDO SOCIAL (a 31.12.07) | 494.670,07 € |

1.2 LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2008 **Se aprueba** la siguiente Liquidación Provisional

| | |
|-----------|------------------------|
| INGRESOS | 14.929.328,90 € |
| GASTOS | <u>14.857.470,21 €</u> |
| RESULTADO | 72.858,69 € |

1.3 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2009. **Se aprueba** un Presupuesto de 14.725.235,50 €

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores



2) PROPUESTAS

2.1. Modificación de Estatutos

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la RFEA para adaptarlos a la Ley de Protección de Datos, en su artículo 16, añadiendo un apartado 5.- que establezca lo siguiente:

“5.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos proporcionados por los estamentos físicos federativos, serán incorporados y tratados en los diversos ficheros de los que es titular la RFEA, que reúnen las medidas de seguridad de nivel básico y que se encuentran inscritos en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. El responsable de dicho fichero es la RFEA. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias deportivas. Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas, para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de las funciones y obligaciones de la RFEA. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la RFEA, sita en la Avda. de Valladolid nº 81, piso 1, de Madrid, D.P. 28008.

La adscripción e integración en la RFEA a través de la suscripción y renovación de la licencia federativa, implica la aceptación y libre asunción por parte de los atletas, de los siguientes efectos:

- a) Su consentimiento para que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de éstas, aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, dos apellidos, número de licencia y club de pertenencia.
- b) Su autorización para la comunicación de sus datos personales a países sedes de competiciones internacionales de atletismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de protección de datos equiparable a la española. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.
- c) Su acatamiento del artículo 30 del Reglamento IAAF (Ámbito del Reglamento Antidopaje), y su obediencia a todo cuanto dispongan las disposiciones del Reglamento IAAF, en especial a la facultad que se reconoce a la RFEA en los artículos 38 a 41 del Reglamento IAAF (Procedimientos Disciplinarios), para comunicar a la IAAF los siguientes datos: nombre del atleta, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados.
- d) Su autorización y consentimiento, para que en caso de que los atletas sean sancionados con la prohibición para competir, la RFEA publique en su página web (intranet), a efectos de que dicha sanción sea conocida por todos los atletas, en previsión de la sanción contemplada en el artículo 22.1.b) del Reglamento IAAF, los datos siguientes: nombre y apellidos, precepto normativo infringido y periodo de duración de la sanción de prohibición para competir impuesta”.

2.2. Celebración de Asamblea

Se aprueba, a partir de 2010, no celebrar ningún Campeonato de España en la fecha de celebración de las Asambleas de la RFEA.

3) ACUERDOS DE COMPETICIÓN

Se aprueba el CALENDARIO DEFINITIVO 2008/2009 (Circular nº 08/2009)

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores



Se aprueba para la programación de la temporada de los atletas cadetes en el calendario RFEA, el siguiente calendario de actividades a partir de la temporada 2009/2010:

- Noviembre-Diciembre-enero: competiciones de pista cubierta autonómicas
- Aproximadamente último fin de semana de enero: Nacional por clubes de pista cubierta
- Aproximadamente primer fin de semana de febrero: Nacional individual de pista cubierta
- Los atletas que compitan en campo a través continuarán hasta finales de febrero
- Febrero-Marzo: periodo de transición de pista cubierta a aire libre
- Abril-Mayo-Junio: competiciones de aire libre autonómicas
- Segunda semana de junio: Nacional por selecciones autonómicas (CSD)
- Aproximadamente primer fin de semana de julio: Nacional individual de aire libre
- Mediados de Julio-Agosto: descanso
- Septiembre-Octubre: Fase previa y final nacional de clubes

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RFEA

Los principales acuerdos de la Junta de Gobierno de la RFEA, tomados en su reunión de los días 16 y 17 de enero de 2009, son los siguientes:

1) DESIGNACIÓN DE SEDES

Se aprueban las siguientes sedes:

| | | |
|------------|---|-----------------------------|
| 03.05.09 | Campeonato de España Milla en ruta (seniors y veteranos) | Jaén |
| 20.06.09 | Campeonato de España de Clubes Veteranos | Pereiro de Aguiar (Ourense) |
| 20.06.09 | Campeonato de España de 10.000 m. Junior y Promesa | Pereiro de Aguiar (Ourense) |
| 20.09.09 | Campeonato de España de Medio Maratón | Motril (Granada) |
| 03.10.09 | Campeonato de España de 10.000 m. Veteranos en pista | Huesca |
| Marzo 2010 | Campeonato de España Campo a Través Individual y Fed. Autonómicas | A Coruña |

2) MODIFICACION DE REGLAMENTOS:

Pruebas mixtas

En aplicación de las facultades que otorga a la RFEA el artículo 147 del Reglamento de la IAAF, para autorizar la celebración de pruebas entre atletas hombres y mujeres, se aprueba la participación mixta en competiciones de pista que no sean campeonatos, para las siguientes pruebas y categorías, a partir de la presente temporada 2008/2009:

- Infantiles: Concursos, carreras y marcha
- Cadetes: Concursos y marcha
- Resto de categorías: Concursos

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores



Inclusión en el Calendario Nacional

No se aceptará la inclusión en el Calendario Nacional (o se excluirán, en su caso) aquellas competiciones que, previa denuncia, tengan deudas demostradas a 31 de diciembre de cada año con algún miembro de cualquier colectivo federativo (federaciones, clubes, atletas, representantes de atletas, etc.)

Se aprueban las siguientes modificaciones.

Campeonatos de España de Clubes:

La limitación de alineación de atletas no seleccionables en competiciones correspondientes al Campeonato de España de Clubes (en cualquiera de sus categorías y/o modalidades) que se indica en el Reglamento de Clubes, afectará a la participación de todos los atletas extranjeros (excepto de Andorra) sea cual sea la vinculación (laboral o no) que pudieran tener estos atletas con sus respectivos clubes. De aplicación en la temporada en curso 2008/2009

Campeonato de España Clubes Veteranos al aire libre:

Asignar plaza directa a los campeones de la temporada anterior. De aplicación en la temporada en curso 2008/2009

Competiciones en ruta

1. En competiciones en ruta con chip se recomienda para la temporada en curso 2008/2009, siendo de obligado cumplimiento a partir del 1 de noviembre de 2009, un dorsal diferenciado para hombres y mujeres, con objeto de facilitar el control de los jueces, evitando errores en la colocación del chip.
2. Puntuación: Se puntuarán por las marcas de la temporada en curso. El ranking internacional se cerrará al 31 de octubre, para facilitar la pronta elaboración de las clasificaciones al terminar la temporada.

Se aprueban los siguientes criterios de puntuación de Pruebas de Marcha del Calendario Nacional

PUNTUACIÓN PRUEBAS DE MARCHA

Art xx⁰) Se puntuarán, según la tabla IAAF, las 8 mejores marcas en las pruebas absolutas de las categorías masculinas y femeninas (siempre que sean sobre distancias homologadas por la RFEA y con Jurado de acuerdo con normativa RFEA).

Se puntuará el % de la marca por Tabla IAAF realizada por cada uno de los primeros clasificados en las categorías menores (Junior e inferiores) según el siguiente criterio:

- 130% de los puntos si clasifican 40 o más atletas en meta
- 100% de los puntos si clasifican 30 o más atletas en meta
- 70% de los puntos si clasifican 20 o más atletas en meta
- 50% de los puntos si clasifican 10 atletas ó más en meta
- 25% de los puntos para menos de 10 atletas

En caso de que la distancia no este valorada en tablas IAAF se otorgarán los puntos correspondientes a la marca proporcional en la distancia superior.

xx PROMOCIÓN Y ANTIGÜEDAD

xx. Se otorgarán 100 puntos por año de antigüedad en el Calendario Nacional.

Los atletas participantes que tengan en su haber puestos en Ctos. Internacionales y de España en la temporada en curso y las 3 anteriores.

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores



| | Cto Mundo/JJOO | Cto Europa AL | Copa Mundo del | Copa Europa de | Cto España |
|----|-------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| 1º | 1000 | 700 | 500 | 400 | 250 |
| 2º | 700 | 500 | 350 | 250 | 150 |
| 3º | 500 | 400 | 250 | 200 | 100 |
| 4º | 350 | 300 | 200 | 175 | 75 |
| 5º | 300 | 225 | 175 | 150 | 75 |
| 6º | 250 | 200 | 150 | 125 | 50 |
| 7º | 250 | 200 | 150 | 125 | 50 |
| 8º | 250 | 200 | 150 | 125 | 50 |

25% de la puntuación para logros en Categoría Junior.

La puntuación que acumulen los atletas cada año no son acumulables entre sí pero si acumula la suma de los 4 últimos años ponderando en este caso 100% de los puntos para logros de temporada en curso, 75% (temporada anterior), 50%(2 temporadas antes) y 25% (3 temporadas antes).

En años olímpicos los atletas finalistas en los JJOO celebrados 4 años antes puntuarán por la temporada correspondiente a 3 años antes el máximo entre 25% de ese año y el 25% de puntos que les correspondiese por su actuación en dichos JJOO.

La puntuación oficial RFEA será la resultante de la media de puntuación total obtenida en las 3 últimas temporadas.

Se restará a la puntuación total los siguientes porcentajes por incumplimiento de los siguientes apartados:

| | |
|--|-----|
| Comunicar a RFEA atletas importantes (al menos 5 días antes) | -3% |
| Correcto funcionamiento Cámara de Llamadas | -2% |
| Cumplir normativa de publicidad IAAF y RFEA | -2% |
| Sala control dopaje de acuerdo a la normativa | -3% |
| Resultados correcta realización y envío a la RFEA en Plazo | -2% |
| Reserva de espacio para que prensa haga su trabajo | -1% |
| Separación entre zona de competición y público | -1% |
| Reloj en Meta | -3% |

Se sumará a la puntuación total los siguientes porcentajes por cumplimiento de los siguientes apartados:

| | |
|---|-----|
| Buena Calidad Información al espectador | +1% |
| Página Web actualizada | +2% |

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores



3) PROPUESTAS PRESENTADAS

Se aprueba recomendar a los organizadores de competiciones de campo a través que sean pruebas de interés para la selección del Equipo Nacional, que abonen los gastos de alojamiento a los 6 primeros atletas de las categorías junior y promesa, tanto en hombres como en mujeres.

Se aprueba ampliar el Ranking Nacional Cadete al aire libre hasta 50 atletas

Se aprueba solicitar a los clubes participantes en campeonatos de clubes al aire libre su estructura técnica, indicando nombre de los entrenadores y/o monitores que forman parte de la misma y sus funciones.

Se aprueba la creación de una Comisión de Trabajo para facilitar la realización de los cursos de la Escuela Nacional de Entrenadores, formado por las siguientes personas:

Ramón Cid
Roberto García
Francisco Gil

4) CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Real Federación Española de Atletismo, con las recomendaciones indicadas por el Consejo Superior de Deportes, quedando constituido el Comité de Auditoría y Control por las siguientes personas:

Presidente: D. Enrique López
Vocales: D^a Carlota Castrejana
D. Gerardo García
D. Javier Sabina

5) SISTEMA DE BECAS PARA 2009 según Circular nº 09/2009 (Becas RFEA)

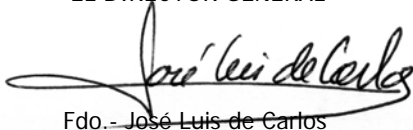
6) SUBVENCIONES E INCENTIVOS A FEDERACIONES AUTONOMICAS 2009 según Circular nº 14/2009

7) SISTEMA DE SUBVENCIONES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES 2009 según circular 13/2009

8) Se aprueba el nuevo diseño de las medallas para campeonatos de España

Madrid, 26 de enero de 2009

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.- José Luis de Carlos

Patrocinadores Oficiales



Proveedores Oficiales



Colaboradores

